



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 915**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 3SE/2021** del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de servicios denominado "Prevención y sensibilización en materia de absentismo escolar"** del **Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “Prevención y sensibilización en materia de absentismo escolar” del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil Centro Integral de Estudios Medioambientales (Ciempiés), con efectos desde el día siguiente al 8 de noviembre de 2024 hasta el 8 de noviembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (14.927,00 €)** correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0707 23103 2270631 denominada “Intervención social con infancia” de conformidad con el siguiente desglose:

-Año 2024 (desde el 8 de noviembre al 31 de diciembre) ...	5.522,00 €.
-Año 2025 (desde el 1 de enero al 7 de noviembre).....	9.405,00 €.
Total Prórroga	14.927,00 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

